



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-MDP/A

Pariacoto, 16 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-MDP/CVD/LKTC, con fecha 12 de diciembre de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NO27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral viabilizar el crecimiento económico y social; y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, menciona lo siguiente: "Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gastos; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com



en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi)Prevenir riesgos de desastres";

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDP/CVD/LKTC, con fecha 12 de diciembre de 2024, la coordinadora de las visitas domiciliarias de la Municipalidad de Pariacoto solicita se emita acto resolutivo en el cual se reconozca y felicite a los actores sociales que, durante el presente año han desempeñado un papel crucial en las visitas domiciliarias a niños y gestantes en el distrito de Pariacoto y anexos, esta laborar ha incluido la promoción de la salud, la orientación en la prevención de enfermedades, el monitoreo del desarrollo infantil, así como el apoyo emocional y educativo a las gestantes para asegurar el bienestar de ellas y de sus bebés;

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un reconocimiento a los Actores Sociales de Salud del Distrito de Pariacoto, por su desempeño de coordinar y realizar las visitas domiciliarias a todos aquellos beneficiarios del Compromiso I en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para prevenir y erradicar la anemia en el distrito de Pariacoto; se adjunta relación:



LISTA DE ACTORES SOCIALES-COMPROMISO1-2024 DISTRITO PARIACOTO			
	ACTOR SOCIAL	DNI	EE.SS
1	GINEZ MEJÁ MANUEL	31675853	PUESTO DE SALUD CHACCHAN
2	SUTIZAL FLORES RAUL ROLANDO	40505903	PUESTO DE SALUD CHACCHAN
3	DURAN MEJÍA JUSTINO EMILIO	31643331	PUESTO DE SALUD FORTALEZA
4	RAMOS FALCON ANDRES MARTIN	31644347	PUESTO DE SALUD FORTALEZA
5	RAMIREZ ESPINOZA ANGEL TEODORO	31670803	PUESTO DE SALUD FORTALEZA
6	MAGUIÑA MEJÍA HABILIO ARTEMIO	31670879	PUESTO DE SALUD FORTALEZA
7	CACERES CATALINO FERMIN CLAUDIO	31643649	PUESTO DE SALUD PARIACOTO
8	BAUTISTA CABALLERO MARIA DEL PILAR	45342950	PUESTO DE SALUD PARIACOTO
	TORRES CORDERO NICOLAS VICENTE	31644352	PUESTO DE SALUD FORTALEZA
10	HUERTA CATALINO RUBEN	31670510	PUESTO DE SALUD CHACCHAN
11	ALVAREZ CARBALLIDO ANA LILIANA	41715054	PUESTO DE SALUD PARIACOTO
12	VISITACIÓN MARTINEZ DE VEGA MARIELA	47516138	PUESTO DE SALUD PARIACOTO
13	HENOSTROZA CATIRE ARTEMIO LUIS	32110666	PUESTO DE SALUD CHACCHAN
14	MORALES CATALINO PORFIRIO EUGENIO	80222786	PUESTO DE SALUD PARIACOTO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Servicios Sociales, notificar la presente resolución a los Actores Sociales de Salud del Distrito de Pariacoto, descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaría general, notificar la presente resolución a las oficinas correspondientes y la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO YERGARA MEJÍA
ALCALDE
DNI. 31611964